



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3532-R-2020

Huancayo, 03 de diciembre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0148-2020-CEU/UNCP del 01 de diciembre 2020, a través del cual el Comité Electoral Universitario, remite acta de elecciones de las autoridades de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 63° de la Ley Universitaria N° 30220 precisa Todas las universidades cuentan obligatoriamente con Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación y sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;

Que, el Presidente del Comité Electoral Universitario, en cumplimiento a los Artículos 31° y 32° del TUO del Estatuto Universitario y Artículo 9° literal a) del Reglamento General de Elecciones de la UNCP, informa que procesó la Elección de las nuevas Autoridades, Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional del Centro del Perú, remitiendo el Acta del proceso electoral, para la emisión de la resolución correspondiente en cumplimiento al Artículo 66° de la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 37° del TUO del Estatuto, que a la letra dice. "El Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la UNCP son elegidos por lista única para un periodo de cinco (5) años...", por lo que las nuevas Autoridades electas, deberán ejercer el cargo a partir del 04 de diciembre 2020 hasta el 03 de diciembre 2025;


Que, mediante acta de fecha 30 de noviembre 2020, dan como ganador al Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez, Rector, Dr. Armando Siles Delzo Salomé, Vicerrector Académico y Dra. Salomé Ochoa Sosa, Vicerrectora de Investigación; y


De conformidad al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, al Artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, al Artículo 34° del TUO del Estatuto Universitario, al Reglamento de Elecciones de la UNCP y a los resultados de las elecciones de autoridades efectuadas por el Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

- 1° PROCLAMAR** a la **Dra. SALOME OCHOA SOSA**, (DNI 21440273), docente nombrada en la categoría de Principal a T.C., adscrita a la Facultad de Medicina Humana, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, quien ejercerá el cargo a partir del 04 de diciembre 2020 hasta el 03 de diciembre 2025.
- 2° DAR A CONOCER** la Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU), y demás oficinas administrativas.
- 3° DISPONER** la publicación de la Resolución en el Portal WEB Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR